



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 284 CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 08 DE JULIO DEL AÑO 2020 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CANTADOR NO. 64, ZONA CENTRO., A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS. -----**

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas de la Dirección de Archivo Municipal, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya; la C.P. Irma Mandujano García; el Lic. Iván Alberto García Irazaba y el Secretario Técnico del mismo, Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso, es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. Así mismo, se hace de conocimiento a los integrantes que derivado de la baja laboral del C.P. Leonel Humberto Ramírez Rangel, este Comité llevará acabo la presente sesión solo con los miembros referidos, encontrándose la designación del nuevo integrante en proceso de ser emitida por el titular de esta Administración Pública.-----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que el presidente de este cuerpo colegiado instruyó al Secretario Técnico del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no del



citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad. -----

3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto, del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y, en su caso, la aprobación del acta de la sesión anterior, la ordinaria 283 del Comité de Transparencia celebrada en fecha 07 de julio del año 2020, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó por unanimidad. -----

4. Relativo al desahogo del numeral cuarto del orden del día, se analizó la clasificación de **información confidencial**, realizada por la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **01353020**, presentada por el **C. Adolfo Besson Pérez**, la cual se sirvió a emitir respuesta en el sentido de indicar que no es posible proporcionar dato alguno, en razón que las cuentas prediales contienen datos personales y por lo tanto no es susceptible de ser proporcionada a terceros, y conforme a lo anterior correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron de forma unánime por **confirmar** la clasificación de la información como **confidencial**, ya que las cuentas prediales contienen datos sensibles como el nombre, domicilio y otra información que es considerada como datos personales, y aunado a que el solicitante no es el titular de la cuenta predial 13F000694001, ni presento carta poder y escrito justificando el interés jurídico y carácter que ostenta, con respecto a los derechos del propietario o poseedor del bien inmueble. Lo anterior de conformidad con los artículos 76 y 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales cuatro, séptimo y quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.-----

Handwritten blue ink marks, including a checkmark and a signature, are present on the right side of the page.





5. Relativo al desahogo del punto quinto del orden del día, se analizó la clasificación de **reserva y confidencial** respecto de una parte de la solicitud de información, con número de folio **00755820**, que realizó la **C. Jimena Macias**, en lo que respecta al requerimiento que fue remitido al Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, la cual se sirvió a emitir respuesta en el sentido de indicar que la información petitionada que a la letra dice “...Documentos correspondientes a los estudios de prefactibilidad que se han realizado desde los años 2010 a 2020...”(sic)., es de **carácter reservado** toda vez que el estudio se encuentra en trámite; y en lo que respecta a los “...Contratos que se otorgaron a la o las empresas para la realización de los estudios de prefactibilidad de los años 2010 a 2020...”(sic)., parte de la información es de **carácter confidencial**, por lo que se le brindara al solicitante los contratos en versión pública. Y conforme a lo anterior correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron de forma unánime por **confirmar** la clasificación de la información como **reservada**, ya que la información contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada; y **confidencial** ya que dicha información contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable como lo es la firma del particular, el número de cuenta bancaria y clabe interbancaria. Lo anterior de conformidad con el artículo 113 fracción VIII y 116 primer y segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 61 fracción I, 64, 73 fracción VII, 76 y 77 fracción I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como de los numerales Cuarto, Séptimo, y Vigésimo séptimo y Trigésimo octavo, fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Y así como el punto 4 del orden del día, del acta de sesión ordinaria número 259 celebrada el día martes 21 de abril del año 2020.

Handwritten blue ink marks, including a large checkmark and several scribbles, located in the bottom right corner of the page.



6. No existen asuntos generales. -----

De esta forma y una vez agotados todos los puntos del orden del día, es que el Licenciado Gabriel Alejandro Andreu Montoya en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 16:40 dieciséis horas con cuarenta minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para su debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----



Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya

Presidente

C.P. Irma Mandujano García

Integrante

Lic. Iván Alberto García Irazaba

Integrante

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.

Secretario Técnico